



TABASCO



**Acuerdo de Disponibilidad Parcial de la Información**

**No. de Acuerdo: FGE/UTAIP/472/2024**

**No. Folio de Solicitud: 270511400043224.**

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD PARCIAL FGE/UTAIP/472/2024**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

**CUENTA.-** Con fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, se recibió la solicitud de información hecha vía Plataforma Nacional de Transparencia, asignándole el número de folio: **270511400043224**. En consecuencia y, atento a lo previsto por el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el acuerdo correspondiente. **Conste.**

**Vista la cuenta que antecede, se acuerda:**

**PRIMERO.-** A través del escrito de cuenta, se tiene la solicitud de información realizada por quien dice llamarse como ha sido señalado líneas arriba, por medio del cual solicitó lo siguiente:

***“Solicito la rendición de cuenta de la impartición de justicia en el estado de Tabasco, desde el año 2018 hasta el año actual (por año)  
Solicito el informe de labores de la impartición de justicia en el estado de Tabasco, desde el año 2018 hasta el año actual (por año)” sic***

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 12, 16, 17, 18, 24, 50 fracciones III, IV y XI, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública es legalmente competente para conocer y resolver la presente solicitud de información planteada, en los términos siguientes.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 6 apartado A, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 6, 22, 23, 49, 50 fracciones III, IV y XI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad.

**CUARTO.-** Conforme al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó a la atención de la **Dirección General de Desarrollo y Evaluación Institucional**. Unidad que mediante el oficio **FGE/DGDEI/316/2024**, emitió el pronunciamiento correspondiente, siendo el área facultada para tales efectos; por lo que se adjunta al presente, el oficio señalado con antelación en 01 foja útil.



TABASCO



**Acuerdo de Disponibilidad Parcial de la Información**

No. de Acuerdo: FGE/UTAIP/472/2024

No. Folio de Solicitud: 270511400043224.

En relación al primer punto de la solicitud de información referente a **“Solicito la rendición de cuenta de la impartición de justicia en el estado de Tabasco, desde el año 2018 hasta el año actual (por año)” SIC.**, se le solicita aclarar qué información desea recibir, ya que la solicitud resulta confusa.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 6, 49 y 50 fracciones II y IX, 129, 130, 131 y 138, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública es competente para realizar la prevención a fin de que el solicitante, corrija y/o precise la solicitud presentada, y en su caso reformule su pregunta especificando lo que desea conocer.

**SEXTO.-** Hágase del conocimiento del peticionario que a fin de darle trámite correspondiente de su solicitud **deberá atender lo que dispone el artículo 131, párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, misma que en la parte conducente establece que:

**Artículo 131. Para presentar una solicitud no se podrán exigir mayores requisitos que los siguientes:**

- I.
- II.
- III.
- V.

**Párrafo segundo**

**Párrafo tercero**

**Si la solicitud es oscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos, o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir por escrito al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles después de recibida aquélla, a fin de que la aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información, en un plazo de hasta diez días.**

**SEPTIMO.-** En razón a lo expuesto y con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la información se acuerda: **PREVENIR** al solicitante para que en un plazo no mayor de hasta diez días hábiles después de recibida la presente notificación, complemente su solicitud, toda vez que **de la revisión a la pregunta realizada por el peticionario, es importante corrija y aclare a que se refiere en su solicitud de información, para poder dar seguimiento a su solicitud o bien aclarando a que se refiere con “Solicito la rendición de cuenta de la impartición de justicia en el estado de Tabasco, desde el año 2018 hasta el año actual (por año).”**. Así mismo, hágase de su conocimiento que, en caso de no dar cumplimiento a lo establecido por el ordenamiento legal aplicable, en el sentido de no atender el requerimiento de información adicional SU SOLICITUD SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA.



**Acuerdo de Disponibilidad Parcial de la Información**

**No. de Acuerdo:** FGE/UTAIP/472/2024

**No. Folio de Solicitud:** 270511400043224.

**OCTAVO.-** Tomando en consideración que el interesado, presentó su solicitud de acceso a la información vía electrónica, notifíquese el presente **Acuerdo de Disponibilidad Parcial de la Información** por el mismo medio, conforme a lo establecido en los artículos 50 fracción VI, 132 y 133 de la presente Ley, y en su oportunidad publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

**ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LIC. MADELEINE CASASÚS RUZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO. CÚMPLASE.**

TRANSparencia y Acceso  
a la Información Pública



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

No. De Oficio: FGE/DGDEI/316/2024

Asunto: El que se indica

Villahermosa, Tabasco. 22 de agosto del 2024

**Lic. Madeleine Casasús Ruz**

Titular de la Unidad de Transparencia

Y Acceso a la Información

**Presente**

En atención al oficio número FGE/UTAIP/859/2024, mediante el cual se nos comunica la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 270511400043224, en la que se requiere la contestación de los siguientes puntos:

*"-Solicito la rendición de cuenta de la impartición de justicia en el estado de Tabasco, desde el año 2018 hasta el año actual (por año,*

*-Solicito el informe de labores de la impartición de justicia en el estado de Tabasco, desde el año 2018 hasta el año actual (por año)". SIC*

Al respecto, le informo que la rendición de cuentas solicitada no es competencia de esta Dirección General de Desarrollo y Evaluación Institucional a mi cargo.

En cuanto al informe de labores, le comunico que los informes correspondientes a los años 2016 a 2023 están disponibles en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, en el apartado "Informes de labores", a través del siguiente enlace: <https://www.fiscaliatabasco.gob.mx/Contenido/InformeLabores>

Es importante señalar que el informe de labores correspondiente al año 2024 estará disponible al finalizar el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dra. Yesenia Guadalupe Crespo Gomez**  
Directora General de Desarrollo y Evaluación Institucional



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

Av. Niños Héroes No. 415, Int. 1, Col. Atasta de Serra, C.P. 86100. Villahermosa, Tabasco. Teléfono:

(993) 313-65-50 Ext. 2031 y 2011.

[www.fiscaliatabasco.gob.mx](http://www.fiscaliatabasco.gob.mx)

RECORDED  
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO  
22 AGO 2024  
01:00  
C.c.p. Archivo  
D YGGG/agic